

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 29/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Valle Amblés, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado referido a cuanto dispone Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Asamblea de Concejales, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Implantar y habilitar el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Mancomunidad de Municipios Valle Amblés (Ávila), accesible a través de la Plataforma FACE, disponible en la dirección <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face/> y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Mancomunidad de Municipios desde el 15 de Enero de 2015.

TERCERO. Establecer que, mediante la inclusión de la oportuna base de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad supramunicipal, correspondiente al ejercicio 2015, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00.-€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

CUARTO. Establecer que los códigos DIR3 de esta Mancomunidad, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

Códigos DIR3 de esta mancomunidad para el Registro contable de facturas de las Entidades locales:

Código de Entidad:L05050010

Órgano de tramitación:L05050010

Oficina contable:L05050010

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de esta MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS, para su difu-

sión y conocimiento a los proveedores y contratistas, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial del Estado y a la sede electrónica.

Muñogalindo, a 17 de diciembre de 2014.
El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

